

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. COOPERATIVA COONALSE

Ddo. NANCY STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Rad. 76001400302720190117200

En atención a la respuesta enviada por el CONSORCIO FOPEC y Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el informe remitido por el CONSORCIO FOPEC en el que informa que en su base de datos reporta la siguiente dirección de residencia de la demandada: **KR 10 6 13 DEL CERRITO VALLE.**

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte actora para agote la notificación de la demandada en la dirección antes anotada.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la parte actora, la respuesta positiva del embargo de remanentes allegada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 153** DE HOY DE **20 OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ad92b006eacce1bf19d8b9be260aadf81aa1789aaa90c85d0ea9edf4454dc0**
Documento generado en 19/10/2021 03:30:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>